

ESCRITURA NUMERO : 252/82

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LIMITADA " EXPORTADORA E IMPORTADORA
COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. "

CUANTIA : \$/ 5'750.000.00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia
del Guayas , República del Ecuador , hoy día miércoles
catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos,

ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de
este Cantón , comparece : la compañía " Exportadora
e Importadora Comercial Orellana Eximore C. Ltda.",

representada por el señor Víctor Alejandro Orellana
Jara , quien declara ser ecuatoriano , ejecutivo ,

casado y domiciliado en esta ciudad , en su ca-
lidad de Gerente General , según consta del nombra-
miento que se acompaña ; debidamente autorizado por

la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
el día ocho de enero de mil novecientos ochenta
y dos , conforme consta de la copia certificada del

Acta que se acompaña como documento habilitante ;
el compareciente es mayor de edad , capaz para o-
bligarse y contratar , a quien de conocerlo doy

fe .- Bien instruido en el objeto y resultados de
esta escritura pública de Aumento de Capital y Re-
forma Parcial de Estatutos , a cuyo otorgamiento

concorre con amplia y entera libertad , para que
la autorice me presenta la minuta que dice así :

" Señor Notario : Sirvase incorporar en el Registro

rmby

de Escrituras Públicas a su cargo una por la
cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma
Parcial de Estatutos de Compañía Limitada , que
se determina al tenor de las cláusulas y estipulaciones
siguientes : PRIMERA : INTERVINIENTE.- Interviene
en el otorgamiento de ésta Escritura Pública y manifiesta
su voluntad de celebrar éste Aumento de Capital Social
y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada " EXPORTADORA E IMPORTADORA
COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. ", el señor VICTOR
ALEJANDRO ORELLANA JARA a nombre y en representación y
por los derechos que representa de la Compañía , en su
calidad de Gerente General de la misma , debidamente
autorizado para comparecer al otorgamiento de éste
instrumento público y con la finalidad de hacer efectivas
todas y cada una de las resoluciones de la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el ocho
de enero de mil novecientos ochenta y dos .- SEGUNDA : AN
TECEDENTES : A-) Mediante Escritura Pública otorgada
el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta ,
ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil,
Abogado Germán Castillo Suárez , inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quevedo , Provincia de Los Ríos ,
el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta ,
se constituyó la Compañía denominada " EXPORTADORA E IMPORTADORA

COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. " con un Capital Social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones de un mil sucres cada una , habiendo suscrito Víctor Alejandro Orellana Jara y José Virgilio Orellana Jara cien participaciones cada uno y Miguel Angel Orellana Delgado cincuenta participaciones , todas las cuales fueron íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento por los socios antes nombrados .- B .-) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía , en su sesión del ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos , encontrándose presente y reunido todo el capital social pagado de la misma , acordó y resolvió , con el voto unánime de los socios concurrentes , aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , dividido en CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones de UN MIL SUCRES cada una de ellas , de manera que el nuevo capital social de la misma sea de SEIS MILLONES DE SUCRES , dividido en SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una .- TERCERA : DECLARACIONES :

El señor Víctor Alejandro Orellana Jara declara :
Uno .-) Aumentado el Capital Social de la Compañía " EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. " en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , dividido en

1 CINCO MIL SEPECIENTAS CINCUENTA participaciones de

2 UN MIL SUCRES cada una , de manera que el nuevo

3 capital social de la misma sea de SEIS MILLONES

4 DE SUCRES dividido en SEIS MIL participaciones de

5 UN MIL SUCRES cada una ; Dos .-) Que los so-

6 cios todos de nacionalidad ecuatoriana suscriben

7 el aumento resuelto en la siguiente forma : a .-)

8 Víctor Alejandro Orellana Jara suscribe dos mil no-

9 vecientas participaciones , por lo que , sumadas

10 a las cien participaciones que tiene suscritas ac-

11 tualmente , será propietario en total de tres mil

12 participaciones del capital social de la Compañía;

13 y , b.-) José Virgilio Orellana Jara suscribe ,

14 dos mil ochocientas cincuenta participaciones , por

15 lo que , sumadas a las cien participaciones que

16 tiene suscritas actualmente , será propietario en

17 total de dos mil novecientas cincuenta participa-

18 ciones del capital social de la Compañía . Tres.-)

19 Que el pago de todas las participaciones que co-

20 rresponden a éste Aumento de Capital Social se en-

21 cuentra efectuado o realizado en el cien por cien-

22 to , por (Compensación de Créditos . Cuatro .-) Que

23 se reforma el Artículo Tercero de la Cláusula Se-

24 gunda del Estatuto Constitutivo de la Compañía ,

25 el mismo que dirá : " ARTICULO TERCERO . : CAPITAL

26 SOCIAL : El Capital Social de la Compañía es de

27 SEIS MILLONES DE SUCRES , dividido en SEIS MIL

28 participaciones de UN MIL SUCRES cada una , el

cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado

en el cien por ciento ." Agregue usted , se-

ñor Notario , el Acta de Junta General Extraor-

dinaria de Socios antes aludida , que estamos acom-

pañando , así como todas las demás cláusulas e

instrumentos que sean de estilo para la plena va-

lidez legal de éste instrumento . (Firmado) Abogado

Eduardo Jiménez Farra . Registro número : ochocien-

tos quince . Guayaquil - Ecuador . - El otorgante

ratifica en todas sus partes la minuta inserta

que queda elevada a escritura pública para que

surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABILITAN-

TES : " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DENOMINADA " EX-

PORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE

C. LTDA. " En la ciudad de Quevedo , Provincia

de Los Ríos , República del Ecuador , a las ocho

de la mañana , del viernes ocho de enero de mil

novecientos ochenta y dos , en el local social y

domicilio principal de la compañía , estando pre-

sentes los socios Víctor Alejandro Orellana Jara

y José Virgilio Orellana Jara , propietarios cada

uno de cien participaciones del Capital Social

de la Compañía y Miguel Ángel Orellana Delgado

propietario de cincuenta participaciones del Capi-

tal Social de la Compañía , el primero de los

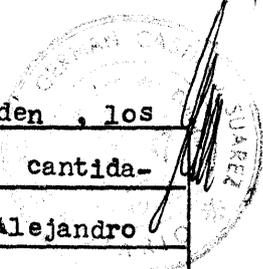
asistentes antes nombrados propone que por encon-

trarse juntos y presentes los socios que repre-



sentan todo el Capital Social pagado de la Com-

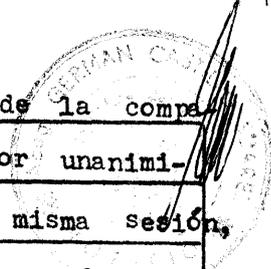
pañía se celebre una Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. " a fin de discutir y resolver sobre los dineros de propiedad de los socios Víctor Alejandro Orellana Jara y José Virgilio Orellana Jara que estos han entregado con anterioridad a la Compañía , respecto de la posibilidad de que se aumente el Capital Social de la Compañía y se establezca la forma y condiciones en que se efectuaría la correspondiente suscripción y pago del Capital Social que se aumentaría ; y , de que se proceda a la correspondiente Reforma Parcial de los Estatutos Sociales . A continuación los socios José Virgilio Orellana Jara y Miguel Angel Orellana Delgado manifiestan que apoyan la proposición efectuada por el socio Víctor Alejandro Orellana Jara por lo que la elevan a moción por considerar que es conveniente y oportuno realizar la Junta y por cuanto de conformidad con la Ley de Compañías y con los Estatutos de la Sociedad se encuentran en capacidad de celebrarla . Acto seguido , todos los socios , antes nombrados , que representen el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía , aceptan , por unanimidad , la celebración de la Junta y manifiestan que , por considerarse suficientemente informados , resuelven , por unani-



1 midad , discutir y resolver , en su orden , los
2 siguientes puntos : Uno .-) Sobre las cantida-
3 des de dinero de propiedad de Víctor Alejandro
4 Orellana Jara y de José Virgilio Orellana Jara
5 que éstos han entregado a la compañía ; Dos.-) Au-
6 mento de Capital Social de la Compañía ; Tres .-)
7 Forma y condiciones de la suscripción y pago del
8 Capital Social que se aumenta ; y , Cuatro .-) Re-
9 forma Parcial del Estatuto de la Compañía . Acto
10 seguido los representantes asistentes declaran que,
11 unánimemente , entienden debidamente convocada la
12 Junta , por lo que , asimismo , por unanimidad ,
13 resuelven instalar la sesión y declarar válidamen-
14 te constituida la Junta General Extraordinaria de
15 Socios de la compañía " EXPORTADORA E IMPORTADORA
16 COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. " De confor-
17 midad con los Estatutos , se decide que presida
18 la Junta el Presidente de la Compañía Miguel An-
19 gel Orellana Delgado . Actúa como Secretario el
20 Gerente General de la Compañía Víctor Alejandro Ore-
21 llana Jara quien , por disposición del Presidente,
22 constata que existe el quorum legal y confecciona
23 la lista de asistentes . AL PRIMER PUNTO : El
24 Gerente General de la Compañía informa a la Jun-
25 ta que Víctor Alejandro Orellana Jara ha entrega-
26 do a la Compañía dinero propio por la cantidad
27 total de Tres millones novecientos diecinueve mil
28 setecientos nueve sucres cuarenta centavos y que

1 José Virgilio Orellana Jara ha efectuado entregas
2 a la Compañía de dinero propio por Cuatro mi-
3 llones ochocientos treinta y siete mil doscientos
4 sucres los cuales han sido destinados totalmente
5 a actividades comerciales de " Exportadora e Im-
6 portadora Comercial Orellana Eximore C. Ltda. " ,
7 las cuales tienen que ver con el objeto social
8 de la misma y que dichas entregas de valores se
9 encuentran debidamente comprobadas y contabilizadas y
10 que además existen los correspondientes soportes
11 por los valires que ingresaron y que egresaron
12 de la Compañía , conforme consta en los documen-
13 tos y Libros Contables que exhibe en éste momen-
14 to . Que sobre dichas cantidades Víctor Alejandro
15 Orellana Jara y José Virgilio Orellana Jara no
16 han obtenido ningún beneficio personal ni han
17 cobrado interés alguno . Después de un examen
18 exhaustivo de los documentos exhibidos la Junta
19 resuelve aceptar el informe del Gerente General
20 así como los documentos respectivos y reconocer
21 como deuda de " Exportadora e Importadora Comer-
22 cial Orellana Eximore C. Ltda. " en favor de Víc-
23 tor Alejandro Orellana Jara la cantidad de Tres
24 millones novecientos diecinueve mil setecientos nue-
25 ve sucres cuarenta centavos y de José Virgilio O-
26 rellana Jara la cantidad de Cuatro millones ocho-
27 cientos treinta y siete mil doscientos sucres ,
28 sin que esas dos deudas generen ningún cargo a-

1000000

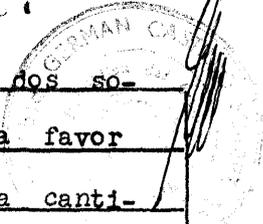


dicional , costo o interés en contra de la compañía . Finalmente la Junta resuelve , por unanimidad , que solo ella podrá , en esta misma sesión, o en otra establecer la forma en que serán pagadas dichas deudas .- AL SEGUNDO PUNTO : AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA : La Junta resuelve , por unanimidad , aumentar el Capital Social de la Compañía en CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , de manera que el nuevo capital social de la misma sea de SEIS MILLONES DE SUCRES , dividido en SEIS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una . AL TERCER PUNTO : A .-) SUSCRIPCION : El socio Miguel Angel Orellana Delgado manifiesta que se encuentra imposibilitado económicamente para suscribir el Aumento de Capital Social que se ha resuelto por los que renuncia expresamente al derecho de preferencia que tiene para suscribir el aumento en proporción al número de participaciones que tiene actualmente en la Compañía . A continuación y previa proposición de los otros socios , la Junta resuelve , por unanimidad , que las suscripciones de las participaciones , que corresponden al Aumento del Capital Social aprobado anteriormente , sean realizadas en la siguiente forma : Uno .-) El socio Victor Alejandro Orellana Jara , quien tiene actualmente cien participaciones , suscribe

2900 Dos mil Novecientas participaciones del nuevo Ca-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 pital Social , por lo que será propietario , en
2 total de Tres mil participaciones .- Dos .-) El
3 socio ²⁸⁵⁰ José Virgilio Orellana Jara , quien tiene
4 actualmente cien participaciones , suscribe Dos
5 Mil Ochocientas cincuenta participaciones del nue-
6 vo capital social , por lo que será propietario,
7 en total , de Dos mil Novecientas cincuenta par-
8 ticipaciones . B.-) PAGO : Acto seguido , el so-
9 cio Miguel Angel Orellana Delgado propone que el
10 pago de las aportaciones que corresponden a las
11 suscripciones que han efectuado los socios Víctor
12 Alejandro Orellana Jara y José Virgilio Orellana
13 Jara por las cantidades antes resueltas por la
14 Junta , en esta sesión , se realice por Compen-
15 sación de Créditos , de conformidad con lo pres-
16 crito en el ordinal Tercero del Artículo Ciento
17 Cuarenta y Tres de la Ley de Compañías , en re-
18 lación con el Artículo agregado después del Cien-
19 to Cincuenta y Cuatro del mismo Cuerpo de Leyes,
20 con mayor razón si los créditos en contra de la
21 Compañía y a favor de los socios Víctor Alejandro
22 Orellana Jara y José Virgilio Orellana Jara son
23 mayores a las aportaciones que debe hacer cada
24 uno de ellos por la suscripción de las participa-
25 ciones que corresponden a éste aumento de capi-
26 tal social . Asimismo , de aprobarse ésta propues-
27 ta todas las participaciones se encontrarán paga-
28 das en el cien por ciento y el crédito en con-



tra de la Compañía y a favor de los dos socios antes nombrados quedaría reducido a favor de Víctor Alejandro Orellana Jara en la cantidad de Un millón diecinueve mil setecientos nueve sucres cuarenta centavos y a favor de José Virgilio Orellana Jara en Un millón novecientos ochenta y siete mil doscientos sucres. A continuación los otros dos socios Víctor Alejandro Orellana Jara y José Virgilio Orellana Jara aprueban en su integridad y hacen suyas las palabras de Miguel Angel Orellana Delgado por lo que la Junta resuelve , por unanimidad , que la totalidad de los aportes , que corresponden a todas las participaciones suscritas por los socios , sean pagados por Compensación de Crédito , de manera que quede como saldo del crédito en contra de la Compañía y en favor de los dos socios antes nombrados únicamente los valores precitados , quedando así pagada la totalidad de los aportes que corresponden a todas y a cada una de las participaciones que han sido suscritas en éste aumento de capital , por lo que estas , en consecuencia , quedan pagadas en el cien por ciento .- AL CUARTO PUNTO : La Junta resuelve , por unanimidad , reformar el Artículo Tercero , de la Cláusula Segunda de los Estatutos de la Compañía , el mismo que dirá lo siguiente : " ARTICULO TERCERO : CAPITAL SOCIAL : El Capital

6

1 Social de la Compañía es de Seis Millones

2 de Sucres , dividido en Seis Mil participa-
3 ciones de Un Mil sucres cada una , el

4 cual se encuentra íntegramente suscrito y pa-
5 gado en el cien por ciento . " Finalmente ,

6 la Junta resuelve autorizar al señor Geren-
7 te General de la Compañía para que compa-

8 rezca al otorgamiento del correspondiente ins-
9 trumento público y para que obtenga la a-

10 probación legal del mismo . - No habiendo o-

11 tro asunto que tratar el Presidente decla-

12 ra en receso la sesión para dar oportuni-

13 dad a la redacción de ésta Acta , la mis-

14 ma que , reinstalada la sesión , se proce-

15 de a leer y es aprobada unánimemente en

16 su integridad y sin modificaciones , para cons-

17 tancia de ello proceden a firmarla , después

18 de lo cual el Presidente ordena levantar-

19 se la sesión , a las diez de la mañana.

20 Se incorpora el informe escrito del Ge-

21 rente General respecto del crédito existen-

22 te . Firmado) Miguel A. Orellana , fir-

23 mado) Alejandro Orellana , firmado) J.

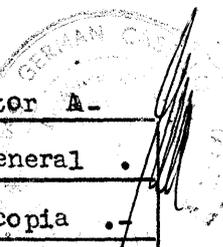
24 Orellana . CERTIFICO : Que la copia que

25 antecede es igual a su original que repo-

26 sa en el libro social de la Compañía ,

27 al cual me remito para los casos de Ley.

28 Guayaquil ., marzo diez y ocho de mil nove-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cientos ochenta y dos . Firmado) Víctor A-

legandro Orellana Jara . Gerente General .

Secretario de la Junta " . - Es copia .

" COMPANIA : " EXPORTADORA E IMPORTADORA

COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA. " -

Fecha de Constitución : Agosto veinte y

dos de mil novecientos ochenta . - No-

taría : Décima Octava de Guayaquil , A-

bogado Germán Castillo Suárez . - Capi -

tal Social : Doscientos cincuenta mil su-

ces . Quevedo , septiembre veinte y nue-

ve de mil novecientos ochenta . - Se-

ñor Víctor A. Orellana Jara .- Ciudad .-

De mis consideraciones : Me es grato co-

municarle , que la Primera Junta General

de Socios de la Compañía " EXPORTADORA

E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE

C. LTDA. " , en sesión celebrada el día

de hoy , resolvió designar a usted GE -

RENTE GENERAL de la Compañía por el tiem-

po de DOS AÑOS . Tendrá usted la

representación legal , judicial y extraju-

dicial de la Compañía y las demás

atribuciones y deberes constantes en

las leyes y en los Estatutos Socia-

les de la Compañía . Por la aten-

ción y aceptación de la presente me

suscribo de usted , reiterándole el tes-

1 timonio de mis mejores consideraciones y
2 estimas . - Atentamente , firmado) Miguel
3 A. Orellana . - Miguel Angel Orellana
4 Delgado . - Secretario de la Primera
5 Junta General de Socios . - RAZON :
6 Acepto el cargo de GERENTE GENERAL
7 para el cual he sido designado , por
8 el tiempo de dos años . - Firmado)
9 Alejandro Orellana . - Víctor A. Orella-
10 na Jara . - CERTIFICO : Que el nom-
11 bramiento que antecede queda inscrito
12 bajo el número cincuenta y siete
13 en el Registro Mercantil y anota -
14 do al número dos mil trescien -
15 tos cuarenta y tres en el Libro
16 Repertorio ; Archivándose el recibo
17 de pago de Impuesto de Registro
18 y Defensa Nacional , en esta fe -
19 cha . - Quevedo , septiembre vein -
20 te y nueve de mil novecientos
21 ochenta . - El Registrador . - Fir -
22 mado) Ilegible . - Abogado Germán Al-
23 faro A. - Registrador de la Propie -
24 dad del Cantón Quevedo . - Hay un se-
25 llo que dice : Registro de la Propie-
26 dad Cantón Quevedo . - Leída que fue
27 esta escritura pública , por mi el No-
28 tario , en alta voz , de principio

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el Diario "EL UNIVERSO" en su edición correspondiente al día lunes treinta y uno de mayo de - mil novecientos ochenta y dos (Año 61 N° 288) se ha publicado el Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada: "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C.LTDA.", con la razón de su aprobación. Guayaquil, junio 1º de 1982.




Ab. Alexandra Iza de Díaz,
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

LdeC

GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público
Guayaquil

a fin al compareciente , éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto . Doy fe.-

Firmado) Alejandro Orellana . Cédula de Ciudadanía número : uno dos cero cero dos cero siete

uno cuatro ocho . Cédula Tributaria número : cero cinco dos cero dos uno . Certificado de Votación

número : dos dos siete cero ocho cero . R. U. C. uno dos nueve cero cero tres seis nueve nueve

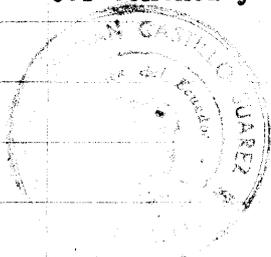
nueve cero cero uno ; El Notario , firmado) Abogado Germán Castillo Suárez . Notario Décimo Octavo .

Guayaquil .- Esta copia corresponde a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Par-

cial de Estatutos de la compañía limitada " Exportadora e Importadora Comercial Orellana Eximore C.

Ltda. "

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO , en ocho fojas xeroxcopias , rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos .-



[Handwritten Signature]
ABCO. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOYFE: Que al margen de las matrices de las escrituras públicas del veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y del catorce de Abril de mil novecientos ochenta y dos, he tomado nota que el señor Intendente de Compañías encargado, mediante Resolución N° IG-RL-82-0728, expedida el 14 de Mayo de 1.982, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.", que contiene esta copia.-

Guayaquil, Junio 2 de 1.982.-



[Handwritten Signature]
ABOC. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

CERTIFICO: que de conformidad con la Resolución Número IG-RL-82-0728 dictada el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y dos por el señor Intendente de Compañías en Guayaquil, queda inscrita la escritura precedente bajo el Número trece en el Registro Mercantil y anotada al Número mil - trescientos cuarenta y ocho del Libro Reportario; habiéndose tomado debida nota del Aumento de capital y Reforma de Estatutos materia de esta escritura, al margen del acta de inscripción correspondiente, en esta fecha.-
Quevedo, Junio 8 de 1.982.

Por Doctor Alberto Cabezas y Cabezas
Registrador General de la Propiedad
Quevedo

